

Bogotá, D.C.

Señor
CRISTIAN CAMILO MORENO MAHECHA
Correo Electrónico: cristianc.morenom@gmail.com
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a su derecho de petición.

Respetado señor Moreno:

En respuesta a su derecho de petición de fecha 09 de marzo de 2017, radicado en este Ministerio el 10 de marzo de 2017 bajo el N° 2017016424, a través del cual solicita se “*envíe toda la información relacionada con los incidentes de impacto fiscal, de que trata la Ley 1695 de 2013, realizados por este Ministerio, esto es: 1) Escrito de interposición. 2) Fallo o auto judicial que lo acepta o lo niega (si este no se tiene manifestar si fue procedente o no). 3) Resoluciones, Directrices o Conceptos jurídicos que desarrollen o impartan instrucciones para su interposición*”, de la manera atenta informamos lo siguiente:

En aplicación de la Ley 1695 de 2013, “*por medio de la cual se desarrolla el artículo 334 de la Constitución Política y se dicta otras disposiciones*”, este Ministerio no ha interpuesto ningún incidente de impacto fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la Constitución Política.

En segundo lugar informamos, que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través del Boletín de la Comunidad Jurídica del Conocimiento de fecha 03 de mayo de 2016 remitió dos conceptos acerca del incidente de impacto fiscal, información que se encuentra a su disposición en el siguiente link: <http://www.defensajuridica.gov.co/saladeprensa/noticias/Paginas/030516.aspx>

Cordialmente,


OSCAR OMAR GÓMEZ CALDERÓN
Coordinador del Grupo de Defensa Judicial y Extra Judicial

Apexos: N/A
Copia: Dra. AIDA MARCELA NIETO PENAGOS, Coordinadora del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano
Elaboró: Sonia Catherine Ochoa S.
Revisó - Aprobó: Oscar Omar Gómez C.
Rad. N° 2017016424 del 10-03-2017
TRD: 13.24